



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 348 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 106 y 140-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP-P del Residente de Obra, Informe N° 46-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 096-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1649-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 135-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 609-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2739-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1300-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Gerencial Regional N° 199-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 1'106,626.60 (Un Millón Ciento Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 90 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 178-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018, **se aprobaron el Adicional N° 01** por el monto de S/ 496,570.79 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta con 79/100 Soles), para ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión es de S/





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



1'603,197.39 (Un Millón Seiscientos Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 39/100 Soles); y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 155 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución de la obra es de 245 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 18 de julio del 2018;

Que, mediante el Informe N° 106-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP de fecha 12 de julio del 2018, el Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca Cusco", presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 02 por el término de 44 días calendario, por las casuales de paralización, por factores climatológicos, demora en la adquisición de materiales, bajo rendimiento de mano de obra, estableciéndose que la nueva fecha de conclusión de la obra es el 30 de agosto del 2018; y mediante el Informe N° 140-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP-P de fecha 12 de setiembre del 2018, el referido Profesional aclara que el nuevo término de la obra es al 31 de agosto del 2018, informes que se encuentran visados por el Inspector de Obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 1649-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 02 por 44 días calendario para ejecución del mencionado proyecto, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 096-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras por Administración Directa y Conformidad Técnica del Coordinador de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 46-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 135-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 17 de agosto de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Salvador, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, precisando que dichas modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; documentación que fue remitida por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2036-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 20 de agosto del 2018 para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 609-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 23 de agosto de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C en el Banco de Inversiones, por lo que considera pertinente proceder con la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, con Memorándum N° 2739-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1300-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 19 de julio del 2018, la Ampliación de Plazo N° 02 por 44 días calendario, para ejecución de la obra ejecutada por administración directa "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca Cusco", es de 289 días calendarios con fecha de culminación al 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

